

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 040-11

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, DESIGNA EL COMITÉ ESPECIAL Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INDOTEL/FDT-LPN-002-2011, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto **“CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 12 de enero de 2010, mediante la Resolución No. 001-10, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó de manera definitiva el **Plan Bianual de Proyectos del año 2009-2011**, el cual incluye el proyecto Conectividad Rural de Banda Ancha: Segunda Etapa; dentro del cual se encuentra enmarcado el proyecto **“CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES”**. El cual deberá ser adjudicado por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas. Esto deberá ser realizado conforme a lo dispuesto por el artículo 44.1 de la Ley No. 153-98 y el Reglamento del **Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)**.
2. La gerencia del **Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)** del **INDOTEL**, encargó a un comité del estudio, la elaboración y la redacción de una propuesta del pliego general de condiciones para la licitación del referido proyecto, el cual han sido presentado al Consejo Directivo, para fines de su aprobación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aceptación del Pliego General de Condiciones para la Licitación y de la disposición de la convocatoria a concurso público correspondiente del Proyecto **“CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES”**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 12 de enero de 2010, mediante la Resolución No. 001-10, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado Conectividad Rural de Banda Ancha: Segunda Etapa (**BAR II**), el cual tiene por objetivo llevar la telefonía domiciliaria, telefonía celular y acceso a Internet de banda ancha a todas las comunidades que tengan más de 300 habitantes u 80 casas a nivel nacional, que luego de la culminación de la primera etapa del proyecto Conectividad Rural de Banda Ancha no cuenten con este servicio.

CONSIDERANDO: Que se han creado tres (3) nuevos Distritos Municipales, a saber Mama Tingo (Monte Plata) mediante la Ley N° 47-10 de fecha 15 de marzo de 2010; Tavera (La Vega) mediante la Ley N° 114-10 de fecha 19 de agosto de 2010 y Zambrana (Sánchez Ramírez) mediante la Ley N° 298-10 de fecha 29 de diciembre de 2010. De los cuales solo Mamá Tingo está siendo beneficiado con el Proyecto Conectividad Rural de Banda ancha: Primera Etapa (BAR I).

CONSIDERANDO: Que dentro del proyecto Conectividad Rural de Banda Ancha: Segunda Etapa (**BAR II**), está considerado el proyecto “**CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES**”, que tiene como objetivo la instalación de la infraestructura necesaria que permita llevar la telefonía domiciliaria, telefonía celular y el acceso a Internet de banda ancha a 17 localidades (1 Municipio y 16 Distritos Municipales), que luego de los análisis de lugar, se ha determinado que no cuentan con dichos servicios y que no están contempladas en proyectos anteriores, lo cual permitirá completar la cobertura de servicios de telecomunicaciones a los 155 Municipios y 231 Distritos Municipales existentes en el país hasta la fecha.

CONSIDERANDO: Que es necesario situar al sector rural en igualdad de condiciones que el sector urbano, en lo que respecta al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), utilizando una política de inclusión mediante la convicción de que las telecomunicaciones son fundamentales para lograr la inclusión y desarrollo de estas comunidades marginadas.

CONSIDERANDO: Que este objetivo se logrará promoviendo y financiando la instalación de la infraestructura que provea el servicio de acceso a las redes avanzadas de telecomunicaciones a través de la participación del sector privado.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de este proyecto es un deber del sector de las telecomunicaciones, cuyo cumplimiento incorpora a las zonas más remotas y a los sectores urbanos marginales del país, al vigoroso auge que han experimentado las telecomunicaciones y enmienda un desequilibrio que ha excluido a un porcentaje poblacional importante del derecho a beneficiarse de esos avances.

CONSIDERANDO: Que desde este punto de vista, el proyecto “**CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES**”, no solo promueve el desarrollo humano, social y económico de los dominicanos de escasos recursos, residentes en las localidades seleccionadas, sino que concreta para ellos un derecho inherente a todo ser humano de integrarse a la sociedad de la información y el conocimiento.

CONSIDERANDO: Que con la licitación del proyecto “**CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES**” se busca seleccionar una empresa para la instalación de la infraestructura necesaria que permita llevar la telefonía domiciliaria, telefonía celular y el acceso a Internet de Banda Ancha a 17 localidades del país.;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados por el Comité designado por el **FDT**, se determinó que las localidades que no cuentan con los servicios de telefonía domiciliaria, telefonía celular y acceso a Internet; y que además no están contempladas en proyectos anteriores, lo cual permitirá completar la cobertura de servicios de telecomunicaciones a los 155 Municipios y 231 Distritos Municipales existentes en el país hasta la fecha, son los Distritos Municipales de Caballero (Sánchez Ramírez), Cabeza de Toro (Bahoruco), El Limonar (Peravia), Gualete (Puerto Plata), Guayabal (Independencia), Guayano (Elías Piña), Jamao Afuera (Hermanas Mirabal), Jorgillo (San Juan de la Maguana), José Francisco Peña Gómez (Pedernales), La Jagua (San Juan de la Maguana), Los Cacaos (San Cristóbal), Los Fríos (Azua), Nizao-Las Auyamas (San José de Ocoa), Río Grande (Puerto Plata), Río Limpio (Elías Piña), Tavera (La Vega y Zambrana Abajo) (Sánchez Ramírez).

CONSIDERANDO: Que el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto “**CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES**” es de un millón ochocientos setenta mil de dólares americanos con 00/100 (US\$1, 870,000.00), lo cual forma parte del presupuesto asignado al Proyecto Conectividad Rural de Banda: Segunda Etapa, el cual ha sido establecido en el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del **Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)** “el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración del Pliego General de Condiciones del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras Gubernamentales, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo;

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 90 del Decreto No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007, considerado actualmente como el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, establece que:

“El Comité de Licitaciones estará integrado por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; y dos funcionarios del mayor nivel posible en la institución, que tengan conocimiento en la especialidad”;

CONSIDERANDO: Que, a dichos fines, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 065-07 de fecha 10 de abril de 2007 y en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Decreto No. 63-06, antiguo reglamento transitorio, designó a los miembros del Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

CONSIDERANDO: Que en el artículo 80 del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento, salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberán estar integradas por tres (3) funcionarios conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;*
- b) El titular de la unidad requirente del bien o servicio y un suplente*
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente”*

CONSIDERANDO: Que posterior a lo expresado anteriormente y a los fines de llevar una coherencia entre las disposiciones del Reglamento del **Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)**, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07, el Consejo Directivo del INDOTEL entiende necesario aclarar que la expresión “Comité Especial” utilizado en el Reglamento del FDT es equivalente a la expresión de “Comisión Evaluadora”, creado mediante el Decreto No. 490-07;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial o Comité Técnico de Apoyo ha elaborado el Pliego General de Condiciones para la Licitación del Proyecto “**CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES**”, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del referido Proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del INDOTEL, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en el Pliego General de Condiciones del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del INDOTEL, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** se encuentra válidamente reunido en la sesión en la cual se adopta la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el literal “n” del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, presidido por el licenciado David Pérez Taveras, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007 crea al Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL);

VISTO: El Decreto No. 490-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 001-10, del Consejo Directivo del INDOTEL, del 12 de enero de 2010, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011;

VISTA: La Resolución No. 023-10, de fecha 2 de marzo de 2010 que modifica las resoluciones No. 017-01 y No. 040-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL** y aprueba el nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**).

VISTA: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto del Pliego General de Condiciones del Proyecto **“CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES”**, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora del proyecto **“CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES”** a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: la Ing. Rosa Maria De Los Santos, quien lo presidirá, el Ing. Jorge Roques, los licenciados Luis Scheker, César Moliné y Ana De Jesús. Asimismo, este Consejo Directivo decide **DESIGNAR**, como observador activo del proceso, al señor **Servio Tulio Castaños**.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Concurso Público del Proyecto **“CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES”**.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 19 del mes de mayo del año dos mil once (2011).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

Domingo Tavárez
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL DEL PROYECTO CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS
MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES**



**CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA PARA LOS MUNICIPIOS Y
DISTRITOS MUNICIPALES**

Mayo, 2011

Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.

Tabla de contenido

CAPITULO I. Generalidades	4
1.1. Sustento Legal.....	4
1.2. Antecedentes.....	4
1.3. Objetivo del pliego.....	5
1.4. Objetivo de la Licitación.....	5
1.5. Fuentes de Recursos.....	6
1.6. Definiciones e Interpretaciones.....	6
1.7. Cronograma de Licitación.....	8
1.8. Disponibilidad y Adquisición del Pliego General de Condiciones.....	9
1.9. Financiamiento y Valor Referencial del Subsidio.....	9
1.10. Garantías.....	10
1.11. Concursantes y asociación y obligación de las licitantes.....	11
CAPITULO II. Consultas, Circulares o Enmiendas	11
2.1. Consultas.....	11
2.2. Circulares o Enmiendas.....	11
CAPITULO III. Presentación de Documentos contentivos a los Sobres “A” y “B”	12
3.1. Presentación de Documentos.....	12
3.1.1 Presentación de Documentos contentivos al “Sobre A”.....	12
3.1.1.1 Lugar, fecha y hora para la presentación de documentos.....	12
3.1.1.2 Forma para la presentación de documentos.....	12
3.1.1.3 Documentación a presentar.....	12
3.1.2 Presentación de Documentos contentivos al “Sobre B”.....	14
CAPITULO IV. Apertura y Validación de Ofertas	14
4.1. Apertura del “Sobre A”. Contentivos de Credenciales Legales, Requerimientos Financieros y de la Propuesta Técnica.....	14
4.2. Evaluación del Sobre “A”.....	15
4.3. Apertura del “Sobre B”. Contentivos de la Propuesta Económica.....	16
4.4. Evaluación del Sobre “B”.....	16
4.5. Consideraciones Importantes.....	17
CAPITULO V. Adjudicación y Disposiciones.....	17
5.1. Adjudicación.....	17
5.2. Disposiciones sobre los Contratos.....	17
5.3. Ampliación o Reducción de la Contratación.....	18
5.3.1. Subcontratos.....	18
CAPITULO VI. Reclamos e Impugnaciones	18
6.1. Impugnación.....	18
CAPITULO VII. Obligaciones y Responsabilidades del Adjudicatario	19
7.1. Obligaciones del Adjudicatario.....	19
7.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....	19
CAPITULO VIII. Especificaciones Técnicas	20
8.1. Aspectos Generales del proyecto	20
8.1.1. Cobertura	20
8.1.2. Servicios y Tarifas.....	20

Pliego General de Condiciones para Licitación Pública Nacional
INDOTEL/LPN-002-2011
Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional

8.2. Tecnología.....	21
8.3. Arquitectura, topología y diseño de la red.....	21
8.3.1. Uso del Espectro Radioeléctrico	22
8.4. Requisitos sobre red y servicios.....	22
8.5. Cronograma del Proyecto	23
8.5.1. Cronograma en Propuesta Técnica.....	23
8.5.2. Cronograma Definitivo.....	23
8.5.3. Plazos Máximos.....	23
8.6. Actas de Aceptación.....	24
8.7. Supervisión, operación y mantenimiento.....	25
8.8. Penalidades.....	25
CAPITULO IX. Condiciones para la Formulación y Estimación de la Propuesta	26
9.1. Propuesta	26
9.2. Consideraciones Importantes.....	27
CAPITULO X. ANEXOS.....	27
Anexo 1	29
Anexo 2	30
Anexo 3	31
Anexo 4	32
Anexo 5	33
Anexo 6	34
Anexo 7	35
Anexo 8	36

CAPITULO I. Generalidades

1.1. Sustento Legal.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego General de Condiciones quedan subrogadas a lo siguiente:

- Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y el Reglamento para su aplicación aprobado mediante el Decreto No. 490-07;
- Los reglamentos dictados por el INDOTEL;
 - Política Social sobre el Servicio Universal, contenida en la Resolución No. 024-10 de fecha dos (2) de marzo del año 2010;
 - Plan Bianual de Proyectos 2009-2011, contenido en la Resolución No. 001-10 de fecha doce (12) del mes de enero del año 2010.

1.2. Antecedentes.

- La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, en su artículo 3, establece que el INDOTEL debe reafirmar el principio del Servicio Universal, a través de:
 - La garantía, en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;
 - La satisfacción de la demanda de servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y neutralidad de dichos servicios; y
 - El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.
- Los lineamientos de Política Social vigentes en República Dominicana son los siguientes:
 - Lograr la Cobertura Universal de los servicios de telecomunicaciones con énfasis en los de banda ancha.
 - Poner al alcance del pueblo dominicano las herramientas de las TICs que promuevan el desarrollo y la inclusión social, independientemente de su ubicación geográfica, condición económica, género, edad, y capacidad física.
 - Poner al alcance del pueblo dominicano la posibilidad de acceder a programas de capacitación en el uso de las TICs, mediante la instalación de salas digitales, centros comunitarios, cursos presenciales y a distancia y otros afines que les permitan capacitarse independientemente de su ubicación geográfica, condición económica, genero, edad y capacidad física.

- Para lograr esos objetivos se financiarán proyectos de desarrollo de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permitan:
 - Proporcionar Acceso y Cobertura Universal a servicios de telecomunicaciones.
 - Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones.
 - Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios.
 - Proporcionar apoyo a la capacitación en tecnologías de información y la comunicación.

- Se establece en el capítulo VII de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 lo siguiente:
 - Art. 43. Proyectos de desarrollo.
 - **43.1.** A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3, inciso a) apartados i) y iii), de la presente Ley; el órgano regulador formulará un Plan Bidual de Proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán “Proyectos de desarrollo” de acuerdo a la reglamentación.
 - **43.2.** Una vez asignado cada proyecto se realizará el seguimiento de su ejecución de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.
 - Art. 44. Contenido y asignación de proyectos.
 - **44.1.** Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso; plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento.

- Se ha determinado que en la República Dominicana, existe un (1) municipio y dieciséis (16) distritos municipales que a la fecha no cuentan con todos o algunos de los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil y acceso a Internet de banda ancha), ni tampoco están incluidos en los planes de expansión al mediano plazo de las operadoras del sector.

1.3. Objetivo del pliego.

El objetivo del presente Pliego General de Condiciones es establecer los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones específicas necesarias para los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales.

1.4. Objetivo de la Licitación.

El objetivo de la presente licitación es seleccionar empresas interesadas en proveer por un período de cinco (5) años los servicios de telefonía (móvil y fija) y el acceso a Internet de Banda Ancha a las localidades listadas en el Anexo 1 que a la fecha de publicación del presente pliego, no cuentan con todos los servicios antes indicados.

1.5. Fuentes de Recursos.

Los fondos para el financiamiento del presente proyecto provienen del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

1.6. Definiciones e Interpretaciones.

A los efectos de este Pliego General de Condiciones, las palabras que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

- **Adjudicatario:** Empresa Oferente/Proponente que resulte ganadora de la presente Licitación Pública Nacional.
- **Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.
- **Bienes:** Materiales, equipos, maquinarias, que las Oferentes/Proponentes están obligados a suministrar a la entidad contratante, según las exigencias del presente Pliego General de Condiciones.
- **Circular:** Aclaración que el INDOTEL emite de oficio para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego General de Condiciones, formularios, anexos u otra circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- **Comité de Licitaciones:** comité designado mediante Resolución No. 065-07, del 10 de abril de 2007, para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).
- **Comité Especial o Comisión Evaluadora:** Comisión colegiada conformada por un número impar de miembros, cuya función es analizar las propuestas, evaluar datos y confeccionar todos los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones.
- **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el INDOTEL, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego General de Condiciones.
- **Cronograma:** Cronología del proceso de Licitación.
- **Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el INDOTEL, con el fin de modificar el contenido del Pliego General de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- **Estado:** Estado Dominicano.
- **Entidad Contratante:** Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).
- **Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas:** Documento preparado por el INDOTEL donde se especifica los requerimientos, y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los bienes a contratar.

- **Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)**: Fondo compuesto por los recursos destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo a los que se refiere el artículo 49 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98.
- **Fuerza Mayor**: Aquellos eventos que por naturaleza son capaces de impedir la ejecución de las estipulaciones del presente contrato por un periodo de tiempo y cuya ocurrencia no es atribuible a ninguna de las partes, como por ejemplo huracanes, tornados, terremotos, guerra, actos de sabotaje, incendios, naufragios, desbordes de ríos.
- **Gerencia del Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)**: Órgano del INDOTEL, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargado de organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades referidas a la administración de los recursos destinados al FDT, preparar el Plan Bianual de Proyectos, elaborar los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones y realizar los análisis de factibilidad técnica y financiera de las recomendaciones de proyectos que reciba de la sociedad en general.
- **INDOTEL**: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, órgano regulador de las telecomunicaciones.
- **Interesado**: Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar ofertas en el procedimiento de Licitación.
- **Ley No. 153-98**: Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998.
- **Ley No. 340-06**: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06.
- **Oferente/Proponente**: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para participar presentando Oferta o Propuesta en la presente licitación.
- **Pliego General de Condiciones**: Documento donde se establecen las condiciones por las que habrán de regirse los Oferentes/Proponentes, contentivo de los requerimientos legales, financieros y técnicos para la presente licitación.
- **Propuesta Técnica**: Documento presentado por los Oferentes/Proponentes en el que se detallan sus ofertas o propuestas acorde con las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos por el INDOTEL, además de los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.
- **Propuesta/Oferta Económica**: Documento en el que se adjuntan las condiciones de carácter técnico-económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego General de Condiciones y permita determinar cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales.
- **Punto de Terminación de Red**: conjunto de conexiones físicas o radioeléctricas y sus especificaciones técnicas de acceso, que forman parte de la red pública y que son necesarias para tener acceso a esta red pública y a un servicio portador.
- **Representante Legal**: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.
- **Sobre**: Paquete sellado que contiene las Credenciales Legales, requerimientos Financieros y las Propuestas/Ofertas Técnicas o Económicas de los Oferentes/Proponentes

Pliego General de Condiciones para Licitación Pública Nacional
 INDOTEL/LPN-002-2011
 Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional

- **Valor Referencial:** El monto máximo que el INDOTEL podrá financiar en los proyectos llevados a concurso público y que deberá estar contenido en el Pliego General de Condiciones de cada concurso. El monto máximo que el INDOTEL dispone para financiar el proyecto.

1.7. Cronograma de Licitación.

ACTIVIDADES		FECHAS
1	Publicación y llamado a participar en la Licitación.	Lunes 30 de mayo de 2011
2	Fecha límite para retirar el Pliego General de Condiciones y de Registro de los Oferentes/Proponentes para la presente Licitación.	Lunes 20 de junio de 2011 (16 días hábiles)
3	Fecha límite para realizar Consultas por parte de los Oferentes/Proponentes inscritos o registrados.	Lunes 25 de julio de 2011 (26 días hábiles)
4	Fecha límite para que el INDOTEL emita respuesta mediante circulares o enmiendas a los Oferentes/Proponentes.	Miércoles 3 de agosto de 2011 (8 días hábiles)
5	Presentación, Apertura y Validación de las Credenciales Legales, requerimientos Financieros y Propuestas Técnicas (Sobre A), y Recepción de las Propuestas Económicas (Sobre B).	Martes 16 de agosto de 2011 (9 días hábiles)
6	Revisión contenido del "Sobre A", Notificación y ponderación de Errores u Omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 30 de agosto de 2011 (11 días hábiles)
7	Fecha límite para subsanar errores u omisiones.	Martes 6 de septiembre de 2011 (6 días hábiles)
8	Notificación a los Oferentes/Proponentes habilitados para la Apertura del "Sobre B".	Lunes 12 de septiembre de 2011 (5 días hábiles)
9	Acto de Apertura "Sobre B". Acto de Adjudicación preliminar.	Jueves 15 de septiembre de 2011 (4 días hábiles)
10	Notificación y publicación de Adjudicación.	5 días hábiles a partir de la Resolución de Adjudicación emitida por el Consejo Directivo.
11	Plazo para la constitución de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación.
12	Suscripción del Contrato.	Dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la notificación del Acto de Adjudicación.

1.8. Disponibilidad y Adquisición del Pliego General de Condiciones.

La documentación correspondiente para participar en la presente Licitación estará a la disposición de los Oferentes/Proponentes en horario de 9:00 AM a 5:00 PM, libre de costos, en el domicilio del INDOTEL, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet, en la dirección www.indotel.gob.do y en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación.

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional deberán de cumplir con la siguiente condición:

Registrarse como interesado en participar en la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-002-2011 del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales, dicho registro deberá formularse mediante correo electrónico a la dirección conectividadrural@indotel.gob.do, desde el día 30 de mayo de 2011 al 20 de junio de 2011 incluyendo el nombre de la empresa, agentes autorizados, dirección de correo electrónico, dirección física y teléfono.

1.9. Financiamiento y Valor Referencial del Subsidio.

El Oferente/Proponente deberá presentar el valor del subsidio total solicitado, desglosando el subsidio necesario para cada una de las localidades incluidas. El subsidio solicitado para la ejecución completa del presente proyecto no podrá exceder al valor referencial estimado por el INDOTEL. Dicho valor es de un millón ochocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1, 870,000).

El desembolso del subsidio solicitado se realizará de acuerdo a lo establecido en el Contrato para Otorgamiento de Subsidio y seguirá el siguiente esquema:

- a) El veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del el Contrato de Adjudicación y Otorgamiento de Subsidio. Para optar por este primer desembolso, el Adjudicatario deberá entregar al INDOTEL el Aval Bancario correspondiente como Garantía de Buen Uso del Anticipo.
- b) El cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Aceptación por el Consejo Directivo del INDOTEL, una vez los servicios estén funcionando y disponibles para contratación por los pobladores de la comunidad.
- c) El cuarenta por ciento (40%) restante, será dividido en diez (10) cuotas semestrales iguales durante los primeros cinco (5) años de operación del Sistema, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación por el Consejo Directivo del INDOTEL.

Los pagos se realizarán en pesos dominicanos, calculados a la tasa de cambio oficial presentada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de la tramitación del pago por parte del INDOTEL.

El Adjudicatario será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con las inversiones necesarias y los servicios conexos a ser suministrados. Deberán tomar esto en cuenta al preparar su oferta económica.

1.10. Garantías.

El Oferente/Proponente deberá presentar las siguientes garantías:

a. Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la Seriedad de la Oferta desde la presentación de la oferta, hasta la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la suscripción del Contrato, el Oferente/Proponente deberá depositar una Póliza de Fianza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor referencial del proyecto.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar incluida dentro del Sobre (B) contentivo de la Propuesta Económica, al momento de presentarse las Ofertas. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

La Garantía de Seriedad de la Oferta les será devuelta a los Oferentes/Proponentes que no resulte como Adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acto de Adjudicación, o si resultase como Adjudicatario, una vez entregada la Póliza Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Adjudicatario está obligada a constituir una Póliza de Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia que el oferente podrá elegir de una lista que proporcionará la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, o garantías bancarias por el importe del diez por ciento (10%) del monto total del Subsidio convenido en el Contrato, a disposición del INDOTEL, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable; y se otorgará en la misma moneda de la oferta.

Esta garantía puede ser ejecutada contra la primera solicitud escrita del INDOTEL, sin argumentaciones ni objeciones, en que se afirme que el Adjudicatario no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato. Podrá ser una suma parcial o total, sin necesidad de que el INDOTEL pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá ser presentada a los cinco (5) días hábiles de la notificación de adjudicación, y se presentará conforme al Anexo 7. Esta garantía se mantendrá vigente hasta la emisión del acta de aceptación final por parte del Consejo Directivo del INDOTEL.

c. Garantía del Buen Uso del Anticipo.

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía equivalente al monto recibido por adelantado. En este caso será equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto total del proyecto, bajo el esquema de Aval Bancario. Esta garantía sirve para asegurar el buen uso del monto que reciba el Adjudicatario por adelantado, además, podrá responder, entre otras, la garantía por vicios ocultos (garantía calidad de bienes), por los gastos originados al INDOTEL por demora del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma, con motivo de la ejecución del Contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo. Esta garantía se presentará conforme al Anexo 8. Esta garantía será liberada una vez INDOTEL emita el Acta de Aceptación del proyecto, en la que se compruebe que el servicio contratado está en pleno funcionamiento.

1.11. Concursantes y asociación y obligación de las licitantes.

a. Concursantes.

Toda empresa que al momento de la publicación del presente Pliego General de Condiciones, sea una concesionaria de los servicios públicos de telefonía e Internet.

b. Asociación y Obligaciones de las Licitantes.

En el caso de consorcios, alianzas estratégicas, acuerdos de participación conjunta o sociedades accidentales o en participaciones semejantes, las compañías concursantes (de las cuales por lo menos una debe tener la condición de concesionaria) deberán presentar el contrato que regula dicho acuerdo. En el caso particular de la suscripción de un Acuerdo de Sociedad Mercantil en Participación, el mismo deberá ser instrumentado en base a las disposiciones contenidas en la ley 479-08 de Sociedades Comerciales.

CAPITULO II. Consultas, Circulares o Enmiendas

2.1. Consultas.

Las Consultas se formularán por escrito por el Oferente/Proponente de acuerdo al plazo de tiempo previsto en el Cronograma de Licitación de este Pliego. Dichas consultas serán dirigidas a la dirección de correo electrónico conectividadrural@indotel.gob.do o a las oficinas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicadas en la primera planta del Edificio Osiris, situado en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán. No serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de la fecha prevista.

2.2. Circulares o Enmiendas.

El INDOTEL al responder las Consultas, transcribirá las mismas sin identificar al Oferente/Proponente que las realizó. Las respuestas serán emitidas y dadas a conocer a TODOS los Oferentes/Proponentes registrados, mediante Circulares o Enmiendas, según corresponda, serán notificadas de acuerdo al plazo de tiempo establecido en el Cronograma de Licitación del presente Pliego General de Condiciones y además serán publicadas en la web del INDOTEL.

CAPITULO III. Presentación de Documentos contentivos a los Sobres "A" y "B"

3.1. Presentación de Documentos.

El Oferente/Proponente deberá depositar sus propuestas ante el INDOTEL en un (1) original y dos (2) copias, debidamente identificadas y selladas. Las propuestas estarán compuestas por dos (2) Sobres, que han sido denominados "Sobre A", y "Sobre B"¹.

El "Sobre A" contendrá las Credenciales Legales, Requerimientos Financieros y Propuesta Técnica, el "Sobre B" contendrá la Propuesta Económica y la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

3.1.1 Presentación de Documentos contentivos al "Sobre A".

3.1.1.1 Lugar, fecha y hora para la presentación de documentos.

La presentación de los documentos contentivos al "Sobre A" se efectuará ante la Comisión Evaluadora, en el domicilio del INDOTEL, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en horario de 10:00 AM a 11:00 AM de la fecha indicada en el Cronograma de Licitación del presente Pliego.

3.1.1.2 Forma para la presentación de documentos.

El Sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

INDOTEL

Dirección: Avenida Abraham Lincoln, No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, D. N., R. D.

Presentación: Credenciales Legales y Requerimientos Financieros y Propuesta Técnica "Sobre A"

Referencia: Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-002-2011 del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales

La Propuesta debe tener un Índice del Contenido y con las páginas debidamente numeradas.

Debido a la gran cantidad de documentos que pudiesen ser entregados por el Oferente/Proponente, los mismos podrán separarse en varias carpetas pero incluidas en el mismo "Sobre A".

3.1.1.3 Documentación a presentar.

El Oferente/Proponente deberá presentar los siguientes documentos como requerimientos legales y financieros:

- a) Carta de presentación del Oferente/Proponente, con sus datos generales, conforme el formato suministrado en el Anexo 2.
- b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE);
- c) Constancia de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del último mes.

¹ Este deberá estar sellado y lacrado.

- d) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del pago del ITBIS del último mes.
- e) Contrato de asociación en los casos de participaciones conjuntas;
- f) Una Declaración Jurada debidamente notariada y legalizada, otorgada por el Presidente de la compañía o por la persona autorizada para esos fines la cual será redactada conforme el formato suministrado en el Anexo 3 del presente Pliego General de Condiciones, manifestando que la compañía participante:
 - i. Conoce, acepta y se somete al presente Pliego General de Condiciones y a los Anexos que forman parte integral del mismo;
 - ii. Es responsable de la veracidad de los documentos y de la información que presenta en el proceso de selección;
 - iii. Que se abstendrán de adoptar conductas, para que los funcionarios públicos actuantes o la Comisión Evaluadora, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) La Proponente que no cuente con la licencia de uso del espectro contemplado en el diseño del sistema propuesto, deberá depositar el acuerdo de uso, arrendamiento o explotación que haya concertado con el licenciataria de dicho espectro.

El Oferente/Proponente deberá presentar los siguientes documentos como requerimientos para la Propuesta Técnica:

- a) Diseño del sistema describiendo el funcionamiento, los protocolos, la tecnología y los equipos según las Especificaciones Técnicas del presente Pliego, conforme los formatos suministrados en el Anexo 4.
- b) Diagrama de bloques del sistema, donde se indique de manera esquemática y lógica el funcionamiento del sistema, separado por servicio en caso de que sea diferente.
- c) Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del sistema incluyendo todos los elementos que forman parte de la red (acceso, transmisión, etc.).
- d) Un mapa detallado geo-referenciado de la red física involucrada en la prestación del servicio, incluyendo la ubicación geo-referenciada de los Puntos de Terminación de Red en cada localidad.
- e) Un mapa de cobertura separado por tecnologías y para cada una de las localidades.
- f) Listado de los modelos de equipos de telecomunicaciones a ser instalados y manuales de los mismos.
- g) Plan de mantenimiento que incluya equipos en inventario.
- h) Cronograma de Instalación, siguiendo lo especificado en la Sección 8.4.

La Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información necesaria para la adecuada evaluación de la empresa participante.

3.1.2 Presentación de Documentos contentivos al “Sobre B”.

La presentación de los documentos contentivos al “Sobre B” se efectuará ante la Comisión Evaluadora, en el domicilio del INDOTEL, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en horario de 10:00 AM a 11:00 AM de la fecha indicada en el Cronograma de Licitación del presente Pliego.

Los documentos deberán ser presentados en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) del referido original, debidamente marcada(s), en su primera página, como “COPIA”. El ORIGINAL y las COPIAS deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal.

Este Sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

INDOTEL

Dirección: Avenida Abraham Lincoln, No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, D. N., R. D.

Presentación: Oferta Económica “Sobre B”

Referencia: Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-002-2011 del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales.

NO ABRIR ESTE SOBRE ANTES DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

El Oferente/Proponente deberá especificar el monto de subsidio necesario para cada una de las localidades contenidas en el Anexo 1, por separado; además incluir un valor de subsidio para la totalidad de localidades. La Oferta Económica deberá ser presentada conforme el formato suministrado en el Anexo 5.

Asimismo, el Oferente/Proponente acompañará la oferta económica del desglose de los costos de inversión estimada por localidad – CAPEX -- (identificando las partidas de: adquisición de terrenos, red de acceso, red de transmisión, entre otras); y de los gastos de operación durante los cinco (5) años de compromiso de la provisión de los servicios – OPEX – (identificando gastos de difusión y comercialización, energía, seguridad, mantenimiento, entre otros), conforme el formato suministrado en el Anexo 6.

CAPITULO IV. Apertura y Validación de Ofertas

4.1. Apertura del “Sobre A”. Contentivos de Credenciales Legales, Requerimientos Financieros y de la Propuesta Técnica.

- a) La apertura del Sobre “A” se efectuará a partir de las 11:00 AM en el domicilio del INDOTEL, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en la fecha establecida en el Cronograma de Licitación del presente Pliego.

- b) Una vez pasada la hora establecida para la recepción del “Sobre A” por parte de los Oferentes/Proponentes, no se aceptarán la presentación de nuevas propuestas, aunque el Acto de Apertura no se inicie a la hora anteriormente indicada.
- c) El Notario Público actuante, procederá a la apertura del “Sobre A”, según el orden de llegada de los Oferentes/Proponentes, procediendo a verificar que la documentación contenida en dicho Sobre esté correcta. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en el Sobre, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.
- d) Una vez que todos los Sobres presentados por los Oferentes/Proponentes hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a exponer sus observaciones.
- e) El Notario Público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere. Quedando bajo su custodia los “Sobres B”.

4.2. Evaluación del Sobre “A”.

La Comisión Evaluadora procederá a la validación y verificación de los documentos contentivos al “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicha Comisión podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Antes de proceder a la evaluación detallada de cada Sobre, la Comisión Evaluadora determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego General de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables, la Comisión Evaluadora procederá a notificarlas a los Oferentes/Proponentes y solicitarles que procedan a efectuar las subsanaciones correspondientes en un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación. Transcurrido el plazo precedentemente señalado sin que se hayan realizado las subsanaciones, se procederá a desestimar las Ofertas.

Las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”:

- a) La empresa es concesionaria y tiene por lo menos 3 años operando.
- b) La empresa tiene el permiso para el uso del espectro que tiene contemplado en la Oferta.
- c) Los servicios serán prestados de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
- d) La cobertura de los servicios en las localidades mencionadas en el Anexo 1 es suficiente.

Si el Oferente/Proponente no cumplió con todos los requisitos del Sobre “A”, la propuesta será descartada. El Sobre “B” no se abrirá y le será devuelto en las mismas condiciones que fue recibido al Oferente/Proponente.

4.3. Apertura del “Sobre B”. Contentivos de la Propuesta Económica.

Sólo se abrirán los Sobres “B” de los Oferentes/Proponentes que hayan cumplido con todos los requerimientos concernientes al Sobre “A”.

- a) El INDOTEL dará inicio al Acto de Apertura de las Ofertas Económicas, conforme a la fecha y en el lugar o domicilio ya indicado en el presente Pliego.
- b) A la hora fijada, en Acto Público y en presencia de todos los interesados el Notario Público actuante procederá a la lectura de las Ofertas, certificando su contenido, haciendo Público el subsidio requerido por cada Oferente/Proponente para cada una de las localidades, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.
- c) Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario Público actuante procederá a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a exponer sus observaciones; en caso de conformidad, se establecerá preliminarmente el Adjudicatario para cada localidad del proyecto y se procederá a la clausura del Acto.
- d) El Notario Público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el Acto de Apertura. Dicho Acto deberá contener el valor de todas las Ofertas presentadas, ordenadas de menor a mayor e identificando al Oferente/Proponente.
- e) El Acta Notarial deberá estar acompañada de una (1) fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dicha Acta Notarial estará disponible para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerla deberán realizar su solicitud al INDOTEL mediante comunicación escrita.

El período de validez de la Oferta debe ser mínimo 60 días calendario a partir de la fecha de Apertura de las Ofertas.

El INDOTEL, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes de su vencimiento, del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el INDOTEL procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas, y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta oportunamente constituida.

4.4. Evaluación del Sobre “B”.

Las Ofertas serán comparadas y se entenderá, en principio, como Oferta más conveniente la de la empresa que solicite Menor Subsidio para el total de las localidades mencionadas en el Anexo 1. La adjudicación definitiva será otorgada una vez verificada y corregida aritméticamente la Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación No. 490-07.

4.5. Consideraciones Importantes.

- a) La inclusión de cualquier información que corresponda al Sobre "B" en el Sobre "A", deja descalificada al Oferente/Proponente sin más trámite.
- b) Si el subsidio solicitado por el Oferente/Proponente en la Propuesta Económica (Sobre B) sobrepasa el Valor Referencial para este proyecto, la propuesta será rechazada. En caso de que una propuesta no especifique un monto de subsidio solicitado para alguna de las localidades, se asumirá que dicho monto es cero.
- c) En caso de empate entre dos (2) o más Oferentes/Proponentes en el monto del subsidio solicitado, se procederá a una segunda ronda de Ofertas Económicas entre las Oferentes/Proponentes involucrados. El plazo para presentar la nueva Oferta Económica será de una (1) hora, para lo cual se les facilitará el Sobre para consignar su segunda Oferta.
- d) El INDOTEL no recibirá ningún Sobre "B" que no esté debidamente cerrados, lacrados e identificados según lo dispuesto en el presente Pliego.
- e) El INDOTEL no recibirá más de una (1) oferta por cada uno de los Proponentes.
- f) El INDOTEL no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, aún cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Será declarada tardía y será rechazada y devuelta al remitente sin abrir.

CAPITULO V. Adjudicación y Disposiciones

5.1. Adjudicación.

La Oferente/Proponente que solicite el menor subsidio en el conjunto de localidades será declarada como Adjudicataria del Proyecto.

El Consejo Directivo del INDOTEL luego de recibir el Informe de la Comisión Evaluadora y todo lo que regule la actividad contractual, comunicará a través de una resolución, la Adjudicación Oficial de este proyecto, tanto a los Oferentes/Proponentes que resulten favorecidos como a todos los demás participantes, en la fecha indicada en el Cronograma de Licitación que aparece en el presente Pliego General de Condiciones, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

5.2. Disposiciones sobre los Contratos.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el Acto Definitivo de Adjudicación y la constitución de las garantías exigidas en el presente Pliego sean cumplidas. Se perfeccionará por la suscripción del Contrato a intervenir.

El mismo deberá formalizarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 102, Párrafo I del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07.

5.3. Ampliación o Reducción de la Contratación.

El INDOTEL no podrá producir modificación alguna de las cantidades de localidades o tiempo de servicio previstos en el Pliego General de Condiciones.

5.3.1. Subcontratos.

El Adjudicatario podrá subcontratar el suministro de algunos bienes o servicios conexos comprendidos en este Pliego.

El Adjudicatario será el único responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

CAPITULO VI. Reclamos e Impugnaciones

6.1. Impugnación.

6.1 Reclamación durante el proceso de Licitación.

Toda reclamación que realice uno de los oferentes al **INDOTEL**, que verse sobre este proceso y durante la ejecución del mismo, deberá formalizarse por escrito. La reclamación seguirá los siguientes pasos:

- a) El recurrente presentará la reclamación ante el **INDOTEL** en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho objeto de controversia, o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho.
- b) El **INDOTEL** pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

Toda impugnación relacionada a la adjudicación de este proceso, deberá estar fundamentada y seguir los siguientes pasos:

- a) El recurrente presentará el recurso de impugnación ante el **INDOTEL** en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha de la notificación y publicación de la resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** que declare la Adjudicación de este proyecto.
- b) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. El **INDOTEL** analizará toda la documentación depositada.
- c) El **INDOTEL** notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos días hábiles de la interposición del recurso.

- d) Los terceros involucrados estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- e) El **INDOTEL** deberá resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

CAPITULO VII. Obligaciones y Responsabilidades del Adjudicatario

7.1. Obligaciones del Adjudicatario.

- a) Cumplir con el cronograma de instalación aprobado. Los plazos deberán cumplirse salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Salvo disposición contraria establecida en el Contrato, el Adjudicatario deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente del mismo que son necesarios para satisfacer la prestación del servicio. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el Adjudicatario como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.
- c) Contar con los títulos habilitantes que sean necesarios para brindar los servicios públicos requeridos.
- d) Operar y Mantener (O&M) los servicios durante un período de cinco (5) años.
- e) Responder por el INDOTEL frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del Contrato.
- f) Instalar y proveer de manera gratuita el servicio de Internet con una velocidad mínima de 1,024 / 256 Kbps a cinco (5) instituciones de servicios públicos en cada una de las localidad beneficiarias. El INDOTEL determinara oportunamente el nombre de las instituciones a ser servidas.

7.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

- a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan desde el INDOTEL;
- b) Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los bienes y servicios objeto de la contratación, evitando dilaciones;
- c) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- d) Difundir los alcances del Proyecto en las comunidades beneficiarias, así como promover y sensibilizar a la población que será potencial usuaria de los servicios.

CAPITULO VIII. Especificaciones Técnicas

8.1. Aspectos Generales del proyecto

El proyecto se ejecutará en localidades a las cuales, no ha llegado la cobertura de Internet de alta velocidad y/o de telefonía. El listado de estas localidades se encuentra en el [Anexo 1](#).

En esta sección se establecen las especificaciones técnicas requeridas para la presentación de sus propuestas técnicas y económicas. Estas servirán de base para el diseño, equipamiento, instalación, operación, mantenimiento, y difusión del Proyecto de “Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales”.

8.1.1. Cobertura

El área de cobertura debe extenderse a por lo menos el 90% de los habitantes o un área de cobertura de 29 Km², siempre y cuando ésta comprenda el lugar de residencia de por lo menos 50% de los habitantes de las localidades mencionadas en este documento.

En casos puntuales, en los cuales no se cumpla lo mencionado anteriormente, la Adjudicataria propondrá formalmente, al momento de la oferta, un mapa de cobertura estimado para ser aprobado por el INDOTEL.

8.1.2. Servicios y Tarifas

Los servicios que se ofrecerán son los mencionados a continuación. Las tarifas indicadas en el presente numeral no incluyen los impuestos aplicables.

- a) Telefonía fija (residencial y negocio), tanto en la modalidad prepago y postpago.

El precio por minuto no podrá exceder los siguientes valores:

Servicio	Local	LDN	Móvil
Prepago	USD 0.12	USD 0.12	USD 0.17
Postpago	USD 0.05	USD 0.07	USD 0.12

- b) Telefonía móvil, tanto en la modalidad prepago y postpago.

El precio por minuto no podrá exceder los siguientes valores:

Servicio	Fijo	Móvil
Prepago	USD 0.22	USD 0.18
Postpago	USD 0.14	USD 0.14

- c) Acceso a Internet de alta velocidad, tanto en la modalidad sin contrato y con contrato.

La tarifa no podrá exceder los siguientes valores:

Servicio	512/256 Kbps	1,024/256 Kbps
Sin Contrato	USD \$3.00/día	USD \$4.00/día
Con contrato	USD \$20.00/mes	USD \$30.00/mes

Los valores de velocidad representan una velocidad de bajada (download) y una velocidad de subida (upload). Se permitirán valores equivalentes y siempre deberá estar disponible para contratación un plan de 1,024 / 256 Kbps.

8.2. Tecnología

- a) En el marco de la neutralidad tecnológica, el Oferente/Proponente tienen libertad de proponer las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumplan con los requerimientos de las especificaciones técnicas que aquí se establecen.
- b) Las soluciones que se presenten podrán comprender combinaciones de diversas tecnologías, las cuales, atendiendo a las particularidades asociadas a la geografía, disponibilidad de infraestructura, etc., podrán ser ópticas, alámbricas o inalámbricas, siempre que el conjunto se constituya en una red coherente, con capacidad de gestión propia y que cumpla con los estándares establecidos en este documento.
- c) El Oferente/Proponente debe presentar un modelo de topología de la red.
- d) El Adjudicatario será responsable de la configuración o topología definitiva de acuerdo a la tecnología ofrecida por él.

8.3. Arquitectura, topología y diseño de la red.

Las concursantes deben presentar la arquitectura y topología de la red, incluyendo todos los elementos que garantizan la comunicación efectiva, incluyendo el sistema de transmisión, el sistema de acceso, el sistema central que comunica con las demás redes, entre otras cosas. Las descripciones deberán incluir los equipos usados, configuración, capacidades máximas e instaladas.

El requerimiento técnico general del Proyecto es la puesta en operación de un Sistema, de modo que las localidades beneficiarias cuenten con un Punto de Terminación de Red desde el cual se distribuyan los servicios en cada localidad beneficiaria. Los Adjudicatarios instalarán la infraestructura civil, de telecomunicaciones y de gestión necesarias de manera que se cumpla con este requerimiento general.

8.3.1. Uso del Espectro Radioeléctrico

El Adjudicatario es responsable de contar con la autorización del espectro radioeléctrico que necesite para ofrecer los servicios mencionados en este Pliego.

8.4. Requisitos sobre red y servicios.

- a) La red que se instale deberá cumplir con las características esenciales que permitan la interconexión con la Red Pública Nacional (RPN). Así mismo, debe cumplir con las mismas reglas y normativas que rigen a las redes de telecomunicaciones instaladas a la fecha, incluyendo las normativas de calidad específicas para cada servicio (telefonía fija, telefonía móvil e internet).
- b) La red debe cumplir con los índices establecidos en la Norma de Calidad de Servicio y Seguridad de la Red, entre los cuales está el índice de disponibilidad mínima de 99.93%.
- c) La red para el servicio de internet debe cumplir con una latencia máxima de 350ms.
- d) Los indicadores no especificados expresamente en el presente pliego no podrán reflejar menor calidad a las contrapartes de esos servicios en la ciudad de Santo Domingo.
- e) Los servicios tendrán que estar disponibles para ser contratados de forma independiente.
- f) Los planes mínimos de internet serán sin limitaciones de tráfico total al mes, con la misma velocidad contratada.
- g) Una vez se ponga en funcionamiento, se deberán presentar reportes periódicos del sistema instalado, incluyendo reportes de tráfico (local, móvil, nacional, internacional, entrante y saliente, dentro o fuera de su red), además reportes de facturación, y estados actuales de los servicios. Asimismo, los Adjudicatarios deberán proveer de forma desagregada para cada localidad adjudicada por el proyecto los datos requeridos en la Resolución No. 66-08 del Consejo Directivo de fecha 22 de abril del 2008, la cual establece la información a presentar y el plazo para la presentación de estadísticas al INDOTEL, y subsecuentes modificaciones.
- h) Debe haber un centro autorizado de la empresa en el cual los clientes podrán adquirir, modificar y cancelar los servicios. Además podrán reportar averías y ser asistido por un representante para cualquier información, aclaración o queja. Este centro debe estar situado a no más de 30 km de cada localidad adjudicada.
- i) La adjudicataria deberá compartir la infraestructura instalada y brindar el servicio de acceso mayorista de Banda Ancha en la localidad adjudicada en caso que alguna otra empresa se lo solicite. Las condiciones de compartición serán negociadas libremente en base a costes y el precio deberá reflejar el monto de subsidio para esa localidad en específico.

8.5. Cronograma del Proyecto

8.5.1. Cronograma en Propuesta Técnica

Los servicios requeridos en las localidades deberán estar listos y operando en un plazo de nueve (9) meses a partir de la firma del Contrato de Financiamiento entre las partes involucradas. El Oferente/Proponente podrá proponer plazos menores, pero nunca mayores.

Conjuntamente con su propuesta técnica, el Oferente/Proponente deberá presentar un cronograma detallado de la ejecución del proyecto en el cual detalle las actividades y los períodos concernientes a: (i) etapa de preparación (estudios de campo, diseño de la red, pedido de equipos, compra de terrenos, obtención de permisos), (ii) etapa de instalación (obras civiles, instalación y configuración de equipos), (iii) etapa de finalización (capacitación, inspección y pruebas de aceptación, inicio del servicio), (iv) etapa de operación y mantenimiento (monitoreo, recopilación de información, ajustes, etc.) y cualesquiera otras tareas que deban tomarse en cuenta. Dicho cronograma deberá presentar finalizaciones por localidad y deberá ser presentado en un archivo de Microsoft Project © e impreso.

8.5.2. Cronograma Definitivo

Treinta días después de la fecha de firma del Contrato de Financiamiento, los Adjudicatarios deben presentar un cronograma definitivo, con todos los procesos detallados. Cualquier ajuste, cambio, adición o remoción de tareas deberá ser aprobado por el INDOTEL; de lo contrario quedará vigente el de la Propuesta.

8.5.3. Plazos Máximos

El plazo máximo del Contrato de Financiamiento para el Proyecto será de cinco (5) años y nueve (9) meses, dividido en dos (2) etapas o fases:

- **Instalación:** consiste en la adquisición, transporte e instalación, puesta en servicio en las localidades beneficiarias de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, ejecución de los programas de difusión y sensibilización, etc. necesario para brindar los servicios previstos en el Proyecto. Esta fase tendrá una duración máxima de nueve (9) meses y termina con la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo del INDOTEL.
- **Operación y Mantenimiento (O&M):** consiste en la operación comercial, el mantenimiento, cambios, actualizaciones y reparaciones necesarios, que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios. Esta fase tiene una duración de cinco (5) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación por parte del Consejo Directivo del INDOTEL.

El Adjudicatario debe tener en cuenta que el plazo máximo descrito en el presente numeral, (salvo causa de fuerza mayor, aceptada por el INDOTEL) no será modificado bajo ninguna circunstancia. En cambio, el Adjudicatario tiene la libertad de reducir los plazos de instalación y comenzar las operaciones antes del plazo previsto en su Cronograma Definitivo, con la sola condición de comunicar al INDOTEL su decisión. Esta opción no libera al Adjudicatario de la supervisión y de la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.

8.6. Actas de Aceptación

- a) El sistema instalado se someterá a pruebas de aceptación siguiendo un Protocolo previamente aprobado por el INDOTEL; una vez superadas esas pruebas, el INDOTEL emitirá el Acta de Aceptación Final del Sistema y se procederá a iniciar la etapa de Operación y Mantenimiento (O&M).
- b) Para la realización de las pruebas, la supervisión de las instalaciones y las aceptaciones del Sistema, el INDOTEL tiene la potestad de efectuarlas directamente con sus profesionales o por medio de terceros en su representación. Los protocolos y actas deben ser elaborados y remitidos al INDOTEL para su aprobación, treinta (30) días antes del inicio de la puesta en funcionamiento del Sistema.
- c) Las pruebas de aceptación estarán basadas principalmente en la comprobación por parte del INDOTEL de la terminación de los trabajos de equipamiento, instalación y operación de todos los equipos asociados al proyecto. También en certificar que los equipos cumplen con las especificaciones mínimas requeridas en el presente Pliego y se corresponden a la Propuesta Técnica presentada por las empresas que resulten como Adjudicatarios. Además de verificar la disponibilidad para contratar los distintos servicios.
- d) Las actas deberán incluir información sobre los equipos instalados y la capacidad actual para servir a los usuarios; además información sobre el servicio en sí.
- e) Para el servicio de internet:
 - Se comprobará la navegación en Internet mediante pruebas de velocidad en un servidor proporcionado por el Adjudicatario y en otro seleccionado por el INDOTEL. Los resultados de estas pruebas no podrán ser menores a los valores contratados.
 - Se medirá la latencia usando los mismos servidores mencionados anteriormente. El resultado no debe ser mayor a 350 ms.
- f) Para los servicios de voz:
 - Se medirá la correcta tarificación de las llamadas a números locales, móviles y larga distancia nacional, tanto dentro como fuera de la empresa.
 - En caso de ofertarse servicios de voz a través de redes de datos, se medirá la calidad de voz, usando el parámetro MOS. El resultado no debe ser menor a 3.5.
- g) Estas actas serán suscritas y refrendadas por un representante del Adjudicatario y un representante del INDOTEL.
- h) Una vez se otorgue la aprobación a todas las actas, el Consejo Directivo del INDOTEL emitirá el Acta de Aceptación Final del Sistema; que es el documento oficial que certifica la conformidad del INDOTEL con el sistema instalado.

- i) Cabe precisar que la emisión del Acta de Aceptación no invalida el derecho del INDOTEL de reclamar por defectos o fallas no advertidos en el momento de la suscripción de dicha acta.

8.7. Supervisión, operación y mantenimiento

- a) El Adjudicatario adquiere la obligación de la Operación y Mantenimiento preventivo y correctivo del Proyecto por el periodo establecido, contado a partir del Acta de Aceptación Final del Sistema.
- b) Durante la etapa de Operación y Mantenimiento (O&M) y antes de realizar cada pago semestral, el INDOTEL deberá realizar actividades de supervisión, tanto de instalaciones y prueba de servicios de internet y voz, como también de la implementación de los requerimientos solicitados, en todas o en una muestra de las localidades beneficiarias, in situ y/o remotas.
- c) Dichas actividades podrán ser realizadas directamente por el INDOTEL, o por terceras personas naturales o jurídicas, bajo su coordinación y control.
- d) Las actividades de supervisión de la operación del sistema, tienen el objetivo de verificar la prestación adecuada de los servicios propuestos por los Adjudicatarios, de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas, y recabar información valiosa para el desarrollo de las telecomunicaciones en el país.
- e) Los Adjudicatarios deberán presentar, de forma oficial y por escrito al INDOTEL, informes periódicos, estadísticas y otros datos relacionados con sus actividades y operaciones. Un ejemplo de estos reportes incluye reporte de tráfico de internet, separados por tráfico entrante y saliente, por tipo de tráfico (protocolo); reporte de tráfico de voz incluyendo cantidad de minutos hablados, separados por llamadas entrantes, salientes, dentro y fuera de la empresa, internacionales; reportes de interrupción en los servicios, informando las localidades afectadas, y los detalles de fecha y hora, duración y motivo. Los mismos serán proporcionados dentro de los plazos solicitados. La periodicidad de los reportes de las interrupciones, los informes, estadísticas y otros indicadores y su contenido serán acordados entre el INDOTEL y los Adjudicatarios.
- f) Luego de realizada la supervisión, el INDOTEL elaborará un Informe de Supervisión, en el cual emitirá su opinión sobre el cumplimiento en la implementación de todo lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas en cuanto a Operación y Mantenimiento.

8.8. Penalidades

- a) Se considera interrupción en el servicio, tanto de internet como de voz, cuando:
- El enlace al Punto de Terminación de Red queda interrumpido;
 - Aún no quedando interrumpido dicho enlace, los usuarios no cuentan con acceso por razones atribuibles al lado de transmisión o demás elementos ajenos al usuario.

- b) Para la determinación del valor de la penalidades ante el incumplimiento del requisito de disponibilidad, por interrupción o degradación, durante la etapa de Operación y Mantenimiento (O&M) de los diferentes servicios, se calculará el valor de del subsidio solicitado por día de provisión del servicio (S). Este cálculo se efectuará por cada localidad afectada. El cargo por penalidad equivaldrá a tres (3) veces el valor del subsidio diario (S) por la duración del incumplimiento (I), según se detalla en la formula siguiente:

$$\text{Penalidad} = (3 \times S \times I)$$

Donde:

S = Monto total del subsidio solicitado para la localidad en cuestión dividido entre 1826 días.

I = Duración en días o fracción de día de la interrupción o degradación del servicio.

- c) Cualquier otro incumplimiento que afecte la prestación de alguno de los servicios y que sea verificado a través de una Acta de Supervisión, será considerado como una falta menor, el cual, si no ha sido corregido o subsanado para la fecha del próximo pago semestral, tendrá como consecuencia la retención del citado desembolso, hasta que dicha falta sea corregida y comprobada dicha corrección por parte del INDOTEL.
- d) Los montos por las penalidades se descontarán directamente de los pagos contractuales pendientes al Adjudicatario.

CAPITULO IX. Condiciones para la Formulación y Estimación de la Propuesta

9.1. Propuesta.

La Propuesta Económica constituye un monto total y no modificable del subsidio, que incluye todo concepto (conteniendo pero no limitado: labores, impuestos, gastos operacionales, equipos, instalación, pruebas y demás costos concernientes a este proyecto). Para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica el Oferente/Proponente deberán considerar que de resultar como Adjudicatario será responsables de:

- a) Los ingresos por explotación del servicio deberán considerar los acuerdos de interconexión con otras operadoras y las tarifas aprobadas.
- b) Suministrar todos los equipos, aplicaciones, y todo lo requerido para el correcto funcionamiento de este proyecto.
- c) Efectuar sus cálculos y estimaciones de tráfico y ancho de banda, suministrar, integrar, instalar y probar todo el equipamiento de hardware y software, infraestructura, obras civiles y gastos de operación y mantenimiento considerando las condiciones ambientales y características de la zona y del terreno, de la forma más precisa posible y de acuerdo a su tecnología.
- d) Prever todo lo necesario para efectuar las labores de instalación, transporte, viáticos, materiales, etc., sea directamente o a través de sub-contrataciones.

- e) Durante el período de la O&M, garantizar la seguridad y el buen uso de los equipos, así como cubrir las pólizas de seguros respectivas de forma que el sistema sea repuesto en caso de desastre.
- f) Ofrecer contratos de provisión de servicios con una duración máxima obligatoria de 6 meses.
- g) Asumir todos los pagos correspondientes incluyendo, aunque sin limitación, los devengados por derechos de concesiones, licencias, permisos, uso del espectro radioeléctrico, impuestos, tributos u otros, necesarios para la O&M, incluyendo los cargos por interconexión a la Red Pública, así como también el uso del segmento espacial, si fuera el caso.

9.2. Consideraciones Importantes.

- a) Idioma. Los documentos deberán ser presentados en idioma español. La Proponente será la responsable de la exactitud y veracidad de las traducciones que sean necesarias. Manuales, folletos concernientes a la propuesta técnica podrán ser presentados en idioma inglés.
- b) Plazos. Salvo que el presente Pliego establezca algo distinto, el cómputo de los plazos se hará por días calendario.
- c) Costo de Presentación de la Propuesta. Los Oferente/Proponente asumirán todos los costos relacionados con la presentación de las propuestas.
- d) Moneda. La propuesta deberá ser formulada en Dólares de los Estados Unidos.
- e) Intención de Cambio de Equipos o Cualquier Componente Asociado al Proyecto. Cualquier intención de cambio, deberá ser solicitada por escrito al INDOTEL, debidamente sustentada e incluyendo la información técnica correspondiente; debiendo esperar por la respuesta escrita del INDOTEL, que de manera motivada indicará su aceptación o rechazo a la propuesta de cambio de equipos solicitada por la empresa que resulte como Adjudicatario. El nuevo equipo deberá tener igual o mejores características técnicas que el que se reemplaza. Esta propuesta de cambio no representará ningún costo adicional al solicitado en el Sobre "B".

CAPITULO X. ANEXOS

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus Ofertas de conformidad con los siguientes anexos determinados en el presente Pliego, los cuales se encuentran como parte integral del mismo:

1. Listado de localidades.
2. Carta de Representación del Oferente/Proponente.
3. Declaración Jurada del Oferente/Proponente.
4. Formularios para presentar información sobre instalaciones técnicas.
5. Presentación de Oferta Económica.
6. Formulario de Identificación de Costes del Proyecto

Pliego General de Condiciones para Licitación Pública Nacional
INDOTEL/LPN-002-2011
Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional

7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
8. Garantía del Buen Uso del Anticipo.

Anexo 1

LISTADO DE LOCALIDADES

NO.	PROVINCIA	LOCALIDAD	TIPO	LATITUD	LONGITUD
1	SÁNCHEZ RAMÍREZ	CABALLERO	DISTRITO	19.00281	-70.30073
2	BAHORUCO	CABEZA DE TORO	DISTRITO	18.595	-71.2361
3	PERAVIA	EL LIMONAR	DISTRITO	18.3041	-70.2935
4	PUERTO PLATA	GUALETE	DISTRITO	19.76669	-71.100174
5	INDEPENDENCIA	GUAYABAL	DISTRITO	18.5988	-71.6443
6	ELÍAS PIÑA	GUAYABO	DISTRITO	18.87077	-71.6894
7	HERMANAS MIRABAL	JAMAO AFUERA	DISTRITO	19.47837	-70.42113
8	SAN JUAN DE LA MAGUANA	JORGILLO	DISTRITO	18.9787	-71.3365
9	PEDERNALES	JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ	DISTRITO	18.16531	-71.70125
10	SAN JUAN DE LA MAGUANA	LA JAGUA	DISTRITO	18.95605	-71.31908
11	SAN CRISTÓBAL	LOS CACAOS	MUNICIPIO	18.526694	-70.296111
12	AZUA	LOS FRÍOS	DISTRITO	18.86549	-70.97793
13	SAN JOSÉ DE OCOA	NIZAO-LAS AUYAMAS	DISTRITO	18.6052	-70.4496
14	PUERTO PLATA	RIO GRANDE	DISTRITO	19.6624	-70.7817
15	ELÍAS PIÑA	RIO LIMPIO	DISTRITO	19.25062	-71.53153
16	LA VEGA	TAVERA	DISTRITO	19.28303	70.67467
17	SÁNCHEZ RAMÍREZ	ZAMBRANA ABAJO	DISTRITO	18.96905	70.1263

Anexo 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE/PROPONENTE

[Fecha][Ciudad]

Señores

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

Ave. Abraham Lincoln No. 962

Edificio Osiris

Santo Domingo, D.N.

República Dominicana

Ref.: Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-002-2011 del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales.

Distinguidos Señores:

Quién suscribe: _____, de nacionalidad: _____ mayor de edad, de profesión: _____, titular de la Cédula de Identidad y Electoral _____, domiciliado y residente en: _____, del sector _____, de esta ciudad, en su calidad de Presidente de la empresa: _____, sociedad de comercio organizada y regida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en el: _____, Registro Nacional del Contribuyente No. _____, adjunto a la presente, tiene a bien depositar ante el INDOTEL, los documentos contentivos al "Sobre A" y al "Sobre B", los cuales son requeridos por el Pliego General de Condiciones para participar en la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-002-2011 del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales. En relación a la propuesta presentada, nos comprometemos en mantenerla vigente por un período de: _____ (____) días, contados a partir de su presentación, conforme se establece en el Pliego General de Condiciones de la referida licitación, en el entendido de que esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta propuesta, está compuesta por: _____ (____) original(es) y: _____ (____) copia(s) que corresponden a los documentos requeridos tanto para el Sobre A (Credenciales Legales, requerimientos Financieros y Propuesta Técnica)" como para el Sobre B (Propuesta Económica), los cuales, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato provisional con vigencia hasta tanto se prepare y firme el contrato formal.

Sin otro particular por el momento, queda de ustedes,

Muy atentamente,

(Nombre y Firma del Presidente o Apoderado Especial de la Compañía)

Anexo 3
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de profesión _____, titular de la Cédula de Identidad y Electoral _____, domiciliado y residente en _____, del sector _____ de esta ciudad de _____, en mi calidad de (Presidente o Apoderado Especial) (una de las dos) de la empresa _____, sociedad de comercio organizada y regida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en _____, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. _____, por medio de la suscripción del presente documento, **DECLARO Y RECONOZCO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** lo siguiente: **Primero:** Que luego de haber conocido y examinado las Bases de la licitación del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales y las condiciones establecidas en las mismas, por cuenta y a nombre de la indicada compañía y en caso de que ésta resultara como Adjudicatario del proyecto, me comprometo a proveer y entregar la totalidad de los bienes y servicios descritos en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones de la presente licitación, así como al cumplimiento de las demás condiciones que se indican en los documentos del concurso; **Segundo:** Que conozco, acepto y me someto al pliego, condiciones y procedimientos concernientes al proceso de licitación del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales; **Tercero:** Que en mi ya expresada condición de (Presidente o Apoderado Especial) de la compañía licitante, me responsabilizo de la veracidad de los documentos e informaciones suministradas al **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, con ocasión del desarrollo de la licitación para la adjudicación del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales; y, **Cuarto:** (Incluirlo sólo cuando se trate de compañías extranjeras) Que formulamos renuncia a toda reclamación diplomática derivada directa o indirectamente de la participación de la empresa _____ en el proceso de licitación correspondiente al Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales.

HECHA Y FIRMADA BAJO LA FE DEL JURAMENTO en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil once (2011).

(Nombre y Firma del Presidente o Apoderado Especial de la Compañía)

Yo, _____, Abogado Notario de los del Número para _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por el señor(a) _____, de generales que constan, quien me ha expresado que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En _____, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil once (2011).

Notario Público

Anexo 4

FORMULARIOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIONES TÉCNICAS

a. Información general de la localidad:

Localidad	Latitud (grados dec.)	Longitud (grados dec.)

b. Información técnica de la estación base:

	Banda de Frecuencia (MHz)		Tecnología	Capacidad*	Potencia		Antena			
	Downlink	Uplink			Transmisor Max (dBm)	EIRP (dBm)	Altura (pies del suelo)	Sectorización	Ganancia (dBi)	Polarización
Voz										
Datos										

* La capacidad de voz debe especificarse en cantidad de canales por sector, la capacidad para datos debe especificarse en megabits por segundo (Mbps) por sector.

c. Información de la transmisión:

Punto Distante				Medio de Transmisión	Capacidad*	
Provincia	Localidad	Latitud (grados dec.)	Longitud (grados dec.)	<i>Fibra Optica / Microonda</i>	Máxima	Instalada

* La capacidad de los enlaces debe estar especificada en cantidad de líneas (DS1, DS3, etc.) o ancho de banda (Mbps).

Anexo 5
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

[Fecha][Ciudad]

Oferta Económica: [Compañía Licitante]

Distinguidos Miembros del Consejo Directivo del INDOTEL:

En atención en al Pliego General de Condiciones del proyecto objeto de la presente licitación Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales, [Compañía Licitante] solicita formalmente la suma de _____ Dólares Estadounidenses (todos los impuestos aplicables incluidos) para la implementación completa de este importante proyecto.

No.	Nombre Localidad	Provincia	Subsidio Solicitado
1			
2			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

US\$ _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS

(Nombre y apellido)..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente/ Proponente y sello de la compañía, si procede).

Firma _____

Fecha ____ / ____ / ____

Anexo 6
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DE COSTES DEL PROYECTO

CAPEX						
Localidad	Terreno y Permisos	Torre y Obra Civil	Energía Eléctrica	Equipamiento Red de Acceso	Equipamiento Red de Transporte	Otros

OPEX					
Localidad	Costos Anualizados de Energía	Costos Anualizados de Seguridad	Costos Anualizados de Mantenimiento	Costos Anualizados de Comercialización y Promoción	Otros

Anexo 7

PRESENTACIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

[Fecha][Ciudad]

Señores

INDOTEL

Referencia: **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** – Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-002-2011.

POR CUANTO [indicar nombre y domicilio del adjudicatario] (en lo sucesivo denominado “el Adjudicatario”) se ha obligado, en virtud del Contrato N°_____ de fecha [indicar fecha de suscripción del contrato] a suministrar a [nombre del INDOTEL y breve descripción del bien] (en lo sucesivo denominado “el INDOTEL”).

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Adjudicatario le suministrará una garantía bancaria o póliza de fianza, emitida a su favor por un garante de prestigio de acuerdo a Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Adjudicatario de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

POR CUANTO los suscritos [indicar nombre y domicilio de la entidad emisora] (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Adjudicatario una garantía en beneficio del INDOTEL.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del **Adjudicatario** y a favor del **INDOTEL**, por un monto máximo de [indicar la suma establecida en el contrato] y nos obligamos a pagar al INDOTEL, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Adjudicatario no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [indicar la suma establecida en el contrato], sin necesidad de que el INDOTEL pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

CONVENIMOS además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el INDOTEL y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día [indicar el día en letra y números] del [indicar el mes] del [indicar año en letra y números].

1. Firmas Autorizadas
2. Sello de la Entidad Emisora.

Anexo 8
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO

[Fecha][Ciudad]

Señores

INDOTEL

Referencia: **Garantía del Buen Uso del Anticipo para ejecución** del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales identificación contrato

De acuerdo con las disposiciones del Artículo _____ del Pliego de Condiciones del Proyecto Conectividad de Banda Ancha para los Municipios y Distritos Municipales, suscrito, [nombre y dirección del adjudicatario] (en adelante denominado “el Contratista”), presentará al _____ INDOTEL _____ una garantía bancaria, para garantizar el pago del anticipo, en cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones que le impone dicho Artículo, por la suma de _____.

Nosotros, [nombre de la entidad emisora] en cumplimiento de las instrucciones recibidas del adjudicatario, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, como obligado primario y no solamente como Fiador, el pago al INDOTEL, Contratante, contra su primera petición, sin derecho a oponer objeción alguna y sin presentar primero una reclamación al adjudicatario, de una suma que no exceda de _____.

Convenimos además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de las obras que han de ejecutarse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el INDOTEL y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el INDOTEL acepte el sistema en las localidades que la Adjudicataria haya concluido la fase de instalación y puesta en operación; y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el INDOTEL emita el Acta de Aceptación Final del Sistema.

1. Firmas Autorizadas
2. Sello de la Entidad Emisora